



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se ejecute un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

- Residencia provincial de niños de León.—Circular.
- Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
- Delegación provincial del Trabajo.—Anuncio.
- Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—Anuncio.
- Caja provincial Leonesa de Previsión.—Balance.
- Jefatura de Minas.—Anuncio.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Distrito Forestal de León.—Anuncio.

Administración provincial

Residencia provincial de Niños de León

CIRCULAR

Por la presente se hace saber que las personas que deseen hacerse cargo de algún niño procedente de esta Residencia, habrán de presentarse en ésta de once a doce en los días laborables.

León, 28 de Abril de 1936.—El Director, Juan Custodio.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS DE SUBASTA

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de conservación de explanación y firme del kilómetro 34 de León a Caboalles y 12 de La Magdalena a Belmonte, cuyo

presupuesto asciende en total a 24.762,37 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 6.190,59 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 18.571,78 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 742,87 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, número 27, el día 29 de Mayo 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 6 de Marzo de 1929 (Gaceta del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado

de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único; no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose, desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 242.—41,00 pts.

Hasta las trece horas del día 23 de Mayo de 1936, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1,280 al 3 y riego de alquitrán en los kilómetros 19,500 al 23,420 de la carretera de Puente de Villarente a Almanza, cuyo presupuesto asciende en total a 35.343,75 pesetas, distribuidas para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1936, que importa 8.835,90 pesetas, y otra que se abonará en el año 1937, que asciende a 26.507,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.060,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-

tura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la calle de Ordoño II, núm. 27, el día 29 de Mayo de 1936, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que es obligatorio el cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros número 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, bajo sobre cerrado y lacrado acompañado en sobre abierto, ambos con el nombre de la obra, del correspondiente resguardo acreditativo del depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata hecho a disposición del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, constituyendo ambos documentos un todo único, no admitiéndose por consiguiente por el oficial encargado de recibirlas, las que al presentarse no consten de los dos referidos documentos, y desechándose desde luego, las que al abrirlas en el acto de la subasta no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras.

Los jornales mínimos referidos, serán los fijados y vigentes por la Delegación del Trabajo.

León, 22 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Núm. 237.—41,00 pts.

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de los destajos

números 1 y 2 de reparación de de los kilómetros 303 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Pedro Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de La Bañeza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 20 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Con esta fecha, se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo periodo del expediente de expropiación forzosa de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Quintana del Castillo, anejos de Donillas y Villameca, con motivo de la construcción de la carretera de acceso al Pantano de Villameca.

Resultando, que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando, que a su vez el Ingeniero Jefe de la 2.ª Sección, manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por el Perito y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando, que no se ha presentado ninguna reclamación respec-

to a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos, se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 2.^a Sección en uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por el Perito.

Esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, que podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dis-

puesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta. Valladolid, 20 de Abril de 1936.—El Ingeniero Director, P. de los Cobos.

Delegación Provincial de Trabajo de León

Aviso a las Organizaciones profesionales

La *Gaceta* del 25 del corriente publica la siguiente orden de fecha 17 del actual relativa a Asociaciones profesionales.

«Todas las Asociaciones profesio-

nales patronales u obreras que, en virtud de lo dispuesto en las ordenes de 31 de Mayo y 31 de Agosto de 1932, hubieran acordado adaptar su actuación y funcionamiento a los preceptos de la Ley de 8 de Abril de 1932, pero sin que hayan introducido modificación alguna en su Reglamento para ponerlo en armonía con los indicados preceptos, procederán a efectuarlo así en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la presente orden, bien entendido que la que no lo haga será excluida del Registro de la Delegación provincial respectiva y del central de Asociaciones Profesionales de este Ministerio.»

Lo que se pone en conocimiento de todas las Asociaciones profesionales a los efectos oportunos.

León, 27 de Abril de 1936.—El Delegado Provincial de Trabajo, Fernando Morán.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Provincia de León

Por la Junta de Autoridades de Primera Enseñanza de esta provincia se hicieron con fecha 25 de los corrientes, los siguientes nombramientos de cursillistas de 1935.

NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	Escuela que se adjudica
Cursillistas de 1935		
Lorenzo Alvarez López.....	Villar del Puerto.....	Mixta.
Francisco Lorenzo Turrado.....	Castro de Laballós.....	Idem.
Sutitutos y Suplentes		
Severina Sandoval Nicolás.....	Villamañón.....	Mixta
María Rodríguez Fernández.....	Torre de Santa Marina.....	Idem.
María C. García Rodríguez.....	San Millán de los Caballeros.....	Idem.
Teresa Perandones Conejo.....	Brañuelas (Barrio Estación).....	Idem.

PERMUTAS

José María Román Rubio, de Villaverde de los Cestos para Quintanilla de Yuso.
Juan Antonio Vélez Cuenca, de Quintanilla de Yuso para Villaverde de los Cestos.

León, a 26 de Abril de 1936.—El Inspector Jefe, Rafael Alvarez.—El Director de la Normal, José María Vicente.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

CAJA PROVINCIAL LEO

BALANCE GENERAL, en relación con el Técnico anual del

ACTIVO		PESETAS
TESORERÍA:		
Caja: Existencia en metálico	6.946,17	
Bancos: Saldó a nuestro favor.....	252.861,74	259.807,91
INVERSIONES FINANCIERAS:		
Cartera de valores, S. L.		
Cartera de valores, S. O.	4.268.439,95	
Cartera de valores, F. de C.		
Bienes inmuebles.....	206.894,25	4.475.334,20
INVERSIONES SOCIALES:		
Préstamos hipotecarios y pignoratícios.....		591.400,42
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISIÓN.—Cuentas corrientes:		
30 por 100 de recaudación..		168.131,80
MOBILIARIO E INSTALACIÓN:		
Saldo pendiente de amortización.....		76.317,31
CUENTAS CORRIENTES:		
Representaciones y Delegaciones.....	31.692,03	
Cajas Colaboradores.....	1.713,22	33.405,25
CUENTAS TRANSITORIAS:		
Liquidación provisional de recargo ordinario, S. O.....	21.796,08	
Liquidación provisional del recargo transitorio, S. O.....	24.944,17	
Pagos pendientes de liquidación, S. O. M.....	420 »	
Cupones e intereses vencidos pendientes de cobro..	30.142,05	
Subsidio familias numerosas.....	15.488,07	
Contrata Casa Avenida Condesa Sagasta..	623.500 »	
Reaseguros en tramitación.....	834,31	717.124,68
SEGURO DE ACCIDENTES:		
Efectos al cobro, S. A.....	83.219,75	
Libros Seguro Accidentes en Depósito.....	117,75	83.337,50
SUMA EL ACTIVO.....		6.404.859,07
VALORES NOMINALES:		
Valores depositados: Los entregados.....		4.278.000 »
		10.682.859,07

V.º B.º: El Consejero-Delegado, *Ricardo Pallarés*

Informe de la Comisión revisora.—Según previene la disposición de 14 de Julio de 1921, reguladora del funcionamiento de las Cajas Colaboradoras del «Instituto Nacional de Previsión», en su artículo 19, se ha constituido en la «Caja Provincial Leonesa de Previsión» la Comisión Revisora de su Balance técnico para examinar las operaciones efectuadas por dicha Caja en el ejercicio de 1935, emitiendo, como resultado de su estudio, y con sujeción a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, de 29 de Diciembre de 1934, el siguiente informe:

INESA DE PREVISIÓN

Instituto Nacional de Previsión, cerrado el 31 de Diciembre de 1935

PASIVO

PESETAS

CAPITAL:

Por el fundacional: Aportación del M. de Piedad y Caja de Ahorros de León..... 50.000 »

RESERVAS TÉCNICAS, S. L.:

Ramo de pensión..... 69.189,86
Ramo infantil..... 302.378,59 371.568,45

RESERVAS TÉCNICAS, S. O.:

Obligatorio..... 3.280.517,46
Mejoras 89.439,14 3.369.956,60

FONDO «Z» (Afiliados de edad indeterminada: Saldo..... 128.974,96

FONDO DE CAPITALIZACION (2.º GRUPO):

Saldo de imposiciones 629.152,35
Saldo de imposiciones vencidas..... 70.581,43 699.733,78

CUENTAS DE RECAUDACION:

Cuotas medias patronales, S. O..... 556.431,50
Imposiciones voluntarias, S. O..... 7.424,24

Imposiciones en tramitación, S. L.:

Pensiones de retiro..... 6.011,65
Dotes infantiles..... 16.254,58 22.266,23 586.121,97

CUOTAS EN DEPÓSITO (Por carencia de padrones):

De Retiro Obrero..... 17.206,25

FONDO ESPECIAL DE BONIFICACIONES, S. O.: Saldo..... 7.233,25

RESERVAS ESPECIALES:

Para fluctuación de valores..... 309.035,30
De Previsión..... 6.769,30
Contingentes..... 45.118,06 360.922,66

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—Cuentas corrientes:

Pensión..... 80.261,58
Maternidad..... 5.266,18
Accidentes..... 101.980,76 187.508,52

SEGURO DE MATERNIDAD:

Fondo de reserva..... 1.324,13
Fondo maternal e infantil..... 13.457,31
Fondo de indemnizaciones especiales..... 8.519,24
Fondo de asistencia sanitaria..... 2.056,30
Fondo de partos distócicos de la Caja..... 1.314 »
Fondo de inspección facultativa..... 3.354,87
Fondo del Seguro (Pagos pendientes de liquidación)..... 420 » 30.445,85

CUENTAS CORRIENTES:

Mutualidades Escolares..... 6.760,42
Monte de Piedad: cta. Inmueble..... 50.519,50
Boletines al cobro en Representaciones..... 19.478,61
Recibos Seguro Accidentes en Representaciones..... 6.738,45 83.496,98

CUENTAS TRANSITORIAS:

Anualidad en curso Empleados Municipales..... 7.034,10
Recaudación por transferencias..... 3.048,33
Intereses Láminas..... 1.786,18
Partidas en suspenso..... 12.881,44
Primas Seguro Accidentes..... 83.219,75
Fianzas Agentes en Depósito..... 4.500 »
Contratista Miguel Pérez..... 374.300 »
Fianza contratista Casa Avenida Condesa Sagasta..... 24.920 » 511.689,80

SUMA EL PASIVO..... 6.404.859,07

VALORES NOMINALES:

Fondos en Depósito: Los entregados..... 4.278.000 »

10.682.859,07

León, 31 Diciembre 1935.—El Jefe de Contabilidad, L. Marco.

Que el Balance, con sus anexos, presentado a esta Comisión, refleja fielmente los saldos de las diferentes cuentas que integran la contabilidad de la Caja;

Que existe una rigurosa exactitud entre las cantidades recaudadas y las consignadas en registros y cuentas individuales según se ha comprobado en varias operaciones elegidas al azar;

Que examinadas de igual forma las liquidaciones practicadas en diversas cuentas individuales, y comparadas con las que figuran en los «estados de reaseguro», no se ha encontrado omisión ni discrepancia alguna.

(SIGUE A LA VUELTA)

Asimismo se ha comprobado que los cálculos relativos a declaración de Pensiones y Dotes Infantiles, se han efectuado con sujeción a las tarifas en vigor, y por lo que se refiere a la distribución de Bonificaciones del Estado y a los pagos derivados de los seguros, la Caja ha observado las disposiciones oficiales que los regulan.

En consideración a todo lo expuesto, la Comisión Revisora se complace en consignar:

Primero.—Que las reservas matemáticas para las pensiones, dotes y capitales reservados de los regímenes Obligatorio, Mejoras y Libertad subsidiaria, han sido calculadas por el mismo sistema empleado por el «Instituto Nacional de Previsión», y que tanto aquéllas como las restantes cuentas que constituyen el Pasivo, responden rigurosamente a las obligaciones contraídas por la «Caja Provincial Leonesa de Previsión».

Segundo.—Que el Activo, tanto el disponible como el realizable del Balance examinado, es perfectamente efectivo y se ajusta a las prescripciones vigentes en cuanto a clase, tipo de interés y proporcionalidad de las inversiones, estando estimado en su verdadero y justo valor.

Tercero.—Que el examen de las partidas del Balance y de diferentes expedientes relativos a los distintos Seguros, pone de relieve el celo del Consejo y Director, eficazmente secundados por el Secretario Jefe de Servicios y restante personal de la Caja.

León, 13 de Abril de 1936.—El Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria, *Maximino González.*—El Jefe de Contabilidad de la Delegación de Hacienda, *Manuel Alvarez.*—El Asesor Actuarial del Instituto Nacional de Previsión, *José G. Alvarez Ude.*

MINAS. - Anuncio

Las minas que a continuación se expresan, fueron caducadas por no haber satisfecho el canon superficial, correspondiente al año 1935 sin haber reclamado la rehabilitación en periodo reglamentario, se declara franco y registrable el terreno ocupado por ellas, el cual puede ser solicitado después de transcurridos ocho días, a partir del siguiente a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con la condición de que los que soliciten el mismo terreno, durante los dos primeros días, después de transcurridos los ocho días, se snbastaría en la Delegación de Hacienda el derecho de propiedad y las solicitudes en días posteriores se les dará la propiedad a la fecha de la solicitud.

Número del expediente	Mineral	Nombres de las minas	Término municipal	Propietarios	Hectáreas
1.341	Hierro	Amparo	Los Barrios de Lona	Manuel Allende	75
1.342	"	Irene	"	"	120
3.024	Cobre	Morán 5. ^a	Benuza	Luis Villarino López	10
3.245	Hierro	Morán 7. ^a	"	"	12
3.246	Plomo	Antonina	Sobrado	Ignacio Chamorro	12
4.554	Hulla	Jovita	Igüena	Agapito Fidalgo	20
4.572	Hierro	La Muñera	Boñar	Isidoro Diez Fernández	40
4.689	Hulla	San Isidro	Albares	Ramón Parada	91
5.055	"	Ampliación a San Isidro	"	"	45
6.044	Hierro	Narcisa	Congosto	Avelino Méndez	12
6.045	"	Mariano	"	"	40
6.062	"	Mariano 2. ^a	"	"	20
6.158	Hulla	María Esperanza	Páramo del Sil	Angel Alvarez	20
6.239	Hierro	Santa Bárbara	La Pola Gordón	José de Sagarmínaga	154
6.691	"	Ignacia Segunda	Congosto	Avelino Méndez	16
7.304	"	Caridad 7. ^a	La Pola Gordón	José de Sagarmínaga	50
7.517	"	Luna	Congosto	Avelino Méndez	30
8.349	Hulla	Providencia	Valderrueda	Cecil A. Burne	40
8.295	Hierro	Saracho	Balboa	Luis de Saracho	60
8.342	Plomo	Josefa	Corullón	Ignacio Chamorro López	35
8.411	Hulla	Providencia 2. ^a	Valderrueda	Cecil A. Burne	40
8.516	"	Ampliación a Providencia 2. ^a	"	"	50
8.529	"	Ampliación a Providencia	"	"	28
8.577	"	Dorotea	"	"	48
8.633	"	Dorotea 2. ^a	"	"	112
8.634	"	Dolores	"	"	22
8.635	"	Providencia 3. ^a	"	"	112
8.640	"	Providencia 4. ^a	"	"	52
8.779	"	Pilar	Crémenes	Ciriaco Ibáñez y González	27
8.815	"	Ampliación a Luisa	Soto y Amío	José Lorenzana	10
5.112	Hierro	Providencia	Candín	Wilham Jones	40
9.100	Hulla	Alicia	Igüena	Enrique García Tuñón	4
9.102	"	Ampliación a Auto 2. ^o	"	Manuel Fidalgo de la Mata	14

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.—León, 17 de Abril de 1936.—El Gobernador *Emilio Francés.*

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Don Marcelino Mazo Trabadillo, Arrendatario del servicio de las Contribuciones.

Hago saber: Que la cobranza de las Contribuciones del segundo trimestre del ejercicio de 1936, en periodo voluntario, durará desde el primero de Mayo próximo hasta el diez de Junio siguiente, ambos inclusive, según se determina en el artículo 66 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Decreto de 18 de Diciembre de 1928.

En los primeros treinta y un días, en la Capital de la provincia se intentará el cobro en el lugar donde radique la base contributiva y en las demás zonas se seguirá el itinerario de los pueblos y días de cobranza que se expresan a continuación.

Durante los diez días siguientes del plazo voluntario, el pago solo se podrá verificar en las Capitales de las zonas y en las oficinas recaudatorias; advirtiendo asimismo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el día 10 del tercer mes del trimestre sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los 10 días últimos de dicho mes, solo tendrán que abonar un diez por ciento de recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento el día primero del trimestre siguiente, conforme se determina en el artículo 66 del citado Estatuto.

La oficina recaudatoria de la Capital, está establecida en la calle de Serranos número 28, y las horas de oficina para el público, serán de nueve a doce y de catorce a diez y siete, en los treinta y un días de Mayo próximo y de ocho a doce y de catorce a diez y ocho en los diez días de Junio siguiente, según dispone el artículo 65 del mencionado Estatuto y lo prevenido por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 23 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Benavides, id. 11 y 12 de id.
Brazuelo, id. 10 y 11 de id.
Castrillo de los Polvazares, id. 13 y 14 de id.

Carrizo, id. 11 y 12 de id.
Hospital de Orbigo, id. 14 de id.
Lucillo, id. 11 y 12 de id.
Luyego, id. 14 y 15 de id.
Llamas de la Ribera, id. 11 y 12 de id.

Magaz, id. 4 y 5 de id.
Quintana del Castillo, id. 8 y 9 de id.

Rabanal del Camino, id. 6 y 7 de id.
San Justo de la Vega, id. 8 y 9 de id.
Santa Colomba de Somoza, id. 12 y 13 de id.

Santa Marina del Rey, id. 6 y 7 de id.
Santiago Millas, id. 9 y 10 de id.
Turcia, id. 13 y 14 de id.

Truchas, id. 14 y 15 de id.
Valderrey, id. 16 y 17 de id.
Val de San Lorenzo, id. 10 y 11 de id.

Villagatón, id. 2 y 3 de id.
Villamegil, id. 6 de id.

Villaobispo de Otero, id. 14 de id.
Villarejo, id. 17 y 18 de id.
Villares de Orbigo, id. 15 y 16.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 21 al 25 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Alija de los Melones, id. 12 y 13 de id.
Bercianos del Páramo, id. 9 y 10 de id.

Bustillo del Páramo, id. 11 y 12 de id.
Castrillo de la Valduerna, id. 14 de id.

Castrocalbón, id. 14 y 15 de id.
Castrocontrigo, id. 16 al 18 de id.

Cebrones del Río, id. 14 y 15 de id.
Destriana, id. 24 y 25 de id.
La Antigua, id. 15 y 16 de id.

Laguna Dalsa, id. 4 y 5 de id.
Laguna de Negrillos, id. 6 y 7 de id.
Palacios de la Valduerna, id. 5 y 6 de id.

Pobladura de Pelayo García, id. 6 y 7 de id.
Pozuelo del Páramo, id. 23 y 24 de id.

Quintana y Congosto, id. 14 y 15 de id.
Quintana del Marco, id. 14 y 15 de id.

Regueras de Arriba, id. 21 y 23 de id.
Riego de la Vega, id. 17 y 18 de id.

Roperuelos del Páramo, id. 17 y 18 de id.
San Adrián del Valle, id. 25 y 26 de id.

San Cristóbal de la Polantera, id. 18 al 20 de id.
San Esteban de Nogales, id. 10 y 11 de id.

San Pedro de Bercianos, id. 12 y 13 de id.
Santa Elena de Jamuz, id. 14 y 15 de id.

Santa María de la Isla, id. 15 de id.
Santa María del Páramo, id. 18 y 19 de id.

Soto de la Vega, id. 16 al 18 de id.
Urdiales del Páramo, id. 11 y 12 de id.

Valdefuentes del Páramo, id. 16 y 17 de id.
Villamontán, id. 10 y 11 de id.
Villazala, id. 23 y 24 de id.
Zotes, id. 10 y 11 de id.

Partido de León

Armunia, se recaudará el día 14 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Chozas de Abajo, id. 1 y 2 de id.
Carrocera, id. 4 y 5 de id.
Cimanes del Tejar, id. 8 y 9 de id.

Cuadros, id. 13 y 14 de id.
Garrafe, id. 7 y 8 de id.
Gradefes, id. 22 al 25 de id.

Mansilla Mayor, id. 28 de id.
Mansilla de las Mulas, id. 17 y 18 de id.

Onzonilla, id. 3 y 4 de id.
Río seco de Tapia, id. 6 y 7 de id.
Sariegos, id. 15 y 16 de id.

San Andrés del Rabanedo, id. 19 y 20 de id.
Santovenia, id. 6 de id.

Valdefresno, id. 1 y 3 de id.
Valverde de la Virgen, id. 12 y 13 de id.

Vega de Infanzones, id. 11 de id.
Vegas del Condado, id. 5 al 7 de id.
Villadangos, id. 5 de id.

Villaquilambre, id. 9 y 10 de id.
Villasabariego, id. 15 y 16 de id.
Villaturiel, id. 9 y 10 de id.

Partido de Murias de Paredes

Murias, se recaudará los días 12 y 13 de Mayo próximo y sitio el de costumbre.

Cabrillanes, id. 11 y 12 de id.
Campo de la Lomba, id. 14 y 15.
Las Omañas, id. 10 y 11 de id.

Láncara, id. 16 y 17 de id.
Los Barrios de Luna, id. 18 y 19 de id.

Palacios del Sil, id. 15 y 16 de id.
Riello, id. 20 y 21 de id.
San Emiliano, id. 3 y 4 de id.

Santa María de Ordás, id. 21 y 22 de id.
Soto y Amio, id. 15 y 16 de id.

Valdesamario, id. 11 de id.
Vegarienza, id. 24 y 25 de id.
Villablino, id. 13 y 14 de id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo sitio el de costumbre.

Albares, id. 11 y 12 de id.
Bembibre, id. 13 y 14 de id.
Benusa, id. 15 y 16 de id.

Borrenes, id. 4 y 5 de id.
Cabañas Raras, id. 3 y 5 de id.
Castrillo de Cabrera, id. 5 y 6 de id.

Carucedo, id. 7 y 8 de id.
Castropodame, id. 9 y 10 de id.
Congosto, id. 11 y 12 de id.

Cubillos del Sil, id. 15 y 16 de id.
Encinedo, id. 10 y 11 de id.
Folgozo, id. 12 y 13 de id.

Fresnedo, id. 14 y 15 de id.
Igüena, id. 3 y 4 de id.
Los Barrios de Salas, id. 11 y 12 de id.

Molinaseca, id. 13 y 14 de id.
Noceda, id. 9 y 10 de id.

Páramo del Sil, id. 11 y 12 de id.
 Priaranza, id. 9 y 10 de id.
 Puente de Domingo Flórez, id. 11 y 15 de id.
 San Esteban de Valdeusa, id. 11 y 12 de id.
 Toreno, id. 13 y 14 de id.

Partido de Riaño

Riaño, se recaudará los días 8 y 9 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Acebedo, id. 20 de id.
 Boca de Huérgano, id. 10 y 11 de id.
 Burón, id. 20 y 21 de id.
 Cistierna, id. 14 al 16 de id.
 Crémenes, id. 6 y 7 de id.
 Puebla de Lillo, id. 1 y 2 de id.
 Maraña, id. 21 de id.
 Oseja de Sajambre, id. 22 y 23 de id.
 Pedrosa del Rey, id. 10 de id.
 Posada de Valdeón, id. 22 y 23 de id.
 Prado de la Guzpeña, id. 3 de id.
 Prioro, id. 3 de id.
 Renedo de Valdetuérjar, id. 1 y 2 de id.
 Reyero, id. 3 de id.
 Salamón, id. 11 de id.
 Sabero, id. 13 de id.
 Valderrueda, id. 4 y 5 de id.
 Vegamián, id. 4 y 5 de id.

Partido de Sahagún

Sahagún, se recaudará los días 10 al 12 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Almanza, id. 16 y 17 de id.
 Bercianos del Camino, id. 9 y 10 de id.
 Calzada del Coto, id. 19 y 20 de id.
 Canalejas, id. 18 de id.
 Castrotierra, id. 18 de id.
 Cea, id. 17 y 18 de id.
 Cebanico, id. 25 y 26 de id.
 Cubillas de Rueda, id. 5 y 6 de id.
 El Burgo Ranero, id. 20 y 21 de id.
 Escobar de Campos, id. 12 de id.
 Galleguillos, id. 9 y 10 de id.
 Gordaliza del Pino, id. 10 de id.
 Grajal de Campos, id. 5 al 7 de id.
 Joara, id. 13 de id.
 Joarilla, 6 y 7 de id.
 La Vega de Almanza, id. 19 y 20 de id.
 Saelices del Río, id. 23 y 24 de id.
 Santa Cristina de Valmadrigal, id. 24 de id.
 Valdepolo, id. 9 y 10 de id.
 Vallecillo, id. 19 de id.
 Villamartin de Don Sancho, id. 21 de id.
 Santa María del Monte de Cea, id. 26 de id.
 Villamol, id. 11 de id.
 Villamoratiel, id. 16 de id.
 Villaselán, id. 9 y 10 de id.
 Villaverde de Arcayos, id. 11 y 12 de id.
 Villazanzo, id. 13 y 14 de id.

Partido de Valencia de Don Juan

Valencia, se recaudará los días 3 y 4 de Mayo próximo y sitio el de costumbre.
 Algadefe, id. 11 y 26 de id.
 Ardón, id. 18 y 19 de id.
 Cabrerros del Río, id. 7 de id.

Campazas, id. 13 de id.
 Campo de Villavidel, id. 6 de id.
 Castilfalé, id. 30 de id.
 Castrofuerte, id. 15 de id.
 Cimanes de la Vega, id. 3 y 17 de id.
 Corbillos de los Oteros, id. 12 y 13 de id.
 Cubillas de los Oteros, id. 5 de id.
 Fresno de la Vega, id. 8 y 9 de id.
 Fuentes de Carbajal, id. 11 de id.
 Gordoncillo, id. 1 y 2 de id.
 Gusendos de los Oteros, id. 22 y 23 de id.

Izagre, id. 18 de id.
 Matadeón, id. 19 y 20 de id.
 Pajares, id. 26 y 27 de id.
 Matanza, id. 28 de id.
 San Millán de los Caballeros, id. 2 de id.
 Santas Martas, id. 7 y 8 de id.
 Toral de los Gumanes, id. 5 y 25 de id.

Valdemora, id. 16 de id.
 Valderas, id. 22 al 25 de id.
 Valdevimbre, id. 20 y 21 de id.
 Valverde Enrique, id. 17 de id.
 Villabraz, id. 17 de id.
 Villacé, id. 6 de id.
 Villademor de la Vega, id. 10 y 24 de id.

Villafer, id. 12 de id.
 Villaornate, id. 14 de id.
 Villanandos, id. 9 y 23 de id.
 Villamañán, id. 12 y 13 de id.
 Villanuéva de las Manzanas, id. 14 y 15 de id.
 Villaquejida, id. 8 y 22 de id.

Partido de Villafranca del Bierzo

Villafranca, se recaudará los días 21 al 26 de Mayo próximo, sitio el de costumbre.

Arganza, id. 11 y 12 de id.
 Balboa, id. 16 y 17 de id.
 Barjas, id. 18 y 19 de id.
 Berlanga, id. 21 y 22 de id.
 Cacabelos, id. 13 y 14 de id.
 Camponaraya, id. 10 y 11 de id.
 Candín, id. 18 y 19 de id.
 Carracedelo, id. 11 y 12 de id.
 Corullón, id. 3 y 4 de id.
 Fabero, id. 3 y 4 de id.
 Oencia, id. 5 y 6 de id.
 Paradaseca, id. 7 y 8 de id.
 Perananes, id. 9 y 10 de id.
 Sancedo, id. 10 y 11 de id.
 Sobrado, id. 15 y 16 de id.
 Trabadelo, id. 16 y 17 de id.
 Valle de Finolledo, id. 14 y 15 de id.
 Vega de Espinareda, id. 19 y 20 de id.
 Vega de Valcarce, id. 21 y 22 de id.
 Villadecanes, id. 13 y 14 de id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 29 y 30 de Mayo próximo y sitio el de costumbre.
 Boñar, id. 26 al 28 de id.
 Cármenes, id. 10 al 12 de id.
 La Ercina, id. 8 y 9 de id.
 La Pola de Gordón, id. 18 al 20 de id.
 La Robla, id. 25 y 27 de id.
 Matallana, id. 14 y 15 de id.
 Rodiezmo, id. 16 al 18 de id.
 Santa Colomba de Curueño, id. 6 y 7 de id.

Valdelugueros, id. 20 y 21 de id.
 Valdepiélagos, id. 22 y 23 de id.
 Valdeteja, id. 19 de id.
 Vegacervera, id. 13 de id.
 Vegaquemada, id. 24 y 25 de id.

NOTAS

1.^a En los días señalados para la cobranza del 2.º trimestre del ejercicio de 1936, se cobrarán igualmente las cuotas atrasadas y los recibos del impuesto de Plagas del Campo, correspondientes al citado año.

2.^a Los Recaudadores podrán variar por medio de edictos, los días que se señalan en cada Ayuntamiento para la cobranza, siempre que existan motivos que lo justifiquen y dando cuenta de ello al Sr. Tesorero de Hacienda.

3.^a Los señores Alcaldes de los Ayuntamientos están obligados a prestar a los Agentes de la Recaudación, los auxilios que estos les reclamen para la buena marcha de la acción recaudatoria y deben fijar en los pueblos de sus respectivos distritos, los edictos remitidos por dichos Recaudadores y entregar una certificación reintegrada, haciendo constar haber estado abierta la Recaudación en los días y horas señalados.

León, 25 de Abril de 1936.—El Arrendatario, M. Mazo.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.

Distrito Forestal de León

En la *Gaceta de Madrid* de fecha 9 de los corrientes, se ha publicado un Decreto del Ministerio de Agricultura, prohibiendo el ejercicio de la caza de aves de paso, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo único. Queda prohibido el ejercicio de la caza de las aves de paso desde el 1.º de Marzo de cada año hasta la fecha en que se levante la veda en las respectivas zonas a que se refiere la Ley de 25 de Julio de 1935.

Por excepción y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del apartado b) de dicha Ley, podrán cazarse hasta el 31 de Marzo las aves acuáticas y zancudas y las becadas, solamente en aquellos terrenos en que por sus especiales condiciones se encuentren dichas aves.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

León, 27 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.